



Asamblea General

Distr. limitada
13 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 17 d) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible

Proyecto de resolución presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Christine Bailey (Jamaica), sobre la base de las consultas oficiosas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/75/L.12](#)

Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y



reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹, que es el instrumento más completo y universal contra la corrupción, y reconociendo la necesidad de seguir promoviendo su ratificación, o la adhesión a ella, así como su aplicación plena y efectiva, incluido el pleno apoyo al Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención,

Reafirmando la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional²,

Recordando sus resoluciones 65/169, de 20 de diciembre de 2010, 71/213, de 21 de diciembre de 2016, 72/207, de 20 de diciembre de 2017, 73/222, de 20 de diciembre de 2018, y 74/206, de 19 de diciembre de 2019,

Recordando también sus resoluciones 71/208, de 19 de diciembre de 2016, 72/196, de 19 de diciembre de 2017, 73/186, de 17 de diciembre de 2018, 74/177, de 18 de diciembre de 2019 y 74/276, de 1 de junio de 2020,

Tomando nota del informe de 2020 del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo³,

Reconociendo que avanzar en reducir significativamente los flujos financieros ilícitos podría contribuir a la consecución de otros objetivos y metas de la Agenda 2030,

Tomando nota del informe del Grupo de Alto Nivel sobre los Flujos Financieros Ilícitos Procedentes de África y de sus importantes contribuciones para mejorar el conocimiento de las fuentes de flujos financieros ilícitos, y reiterando su invitación a otras regiones para que lleven a cabo una labor similar,

Tomando nota también de las recomendaciones de política del Grupo Intergubernamental de Expertos en Financiación para el Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo⁴, al igual que la publicación de 2020 de la Conferencia sobre la lucha contra los flujos financieros ilícitos para el desarrollo sostenible en África⁵,

Reiterando su profunda preocupación por los efectos de los flujos financieros ilícitos, en particular los provocados por la evasión fiscal, la corrupción y la delincuencia organizada transnacional, en la estabilidad económica, social y política y el desarrollo de las sociedades, y especialmente en los países en desarrollo y en sus progresos en la financiación de la Agenda 2030,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) representa una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones futuras, y reconociendo que la pandemia de

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

² *Ibid.*, vol. 2225, núm. 39574.

³ *Financing for Sustainable Development Report 2020* (United Nations publication, 2020).

⁴ Véase [TD/B/EFD/1/3](#).

⁵ *Economic Development in Africa Report 2020: Tackling Illicit Financial Flows for Sustainable Development in Africa* (United Nations publication, 2020).

COVID-19 exige una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada,

Reconociendo que la pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve las limitaciones de los Gobiernos de los países en desarrollo para reunir recursos presupuestarios en tiempos de crisis, reiterando la necesidad de mejorar y fortalecer la movilización de recursos a nivel nacional, incluidos los sistemas de gasto público transparentes y que rindan cuentas, y que el daño que causan los flujos financieros ilícitos al aumentar sistemáticamente la presión sobre los recursos limitados de los países en desarrollo afecta evidentemente su capacidad para hacer frente al déficit de financiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y movilizar recursos internos para los objetivos de desarrollo a más largo plazo, y haciendo notar las reuniones del sexto grupo de debate del proceso oficioso puesto en marcha por el Secretario General y los Gobiernos del Canadá y Jamaica sobre la Financiación para el Desarrollo en la Era de la COVID-19 y Después,

Teniendo presente a este respecto que existen diferentes fuentes de flujos financieros ilícitos y que es más beneficioso analizar cada fuente por separado al formular políticas de prevención de los flujos financieros ilícitos,

Observando con aprecio los esfuerzos que están realizando las organizaciones regionales y otros foros internacionales competentes para reforzar la cooperación en la prevención y lucha contra los flujos financieros ilícitos, así como las nuevas iniciativas adoptadas por los Gobiernos y el sector privado para movilizar el sector financiero en la lucha colectiva contra los flujos financieros ilícitos,

Reconociendo que la lucha contra los flujos financieros ilícitos supone un desafío fundamental de desarrollo, observando que los países en desarrollo son particularmente susceptibles a las repercusiones negativas de los flujos financieros ilícitos, y poniendo de relieve que los flujos financieros ilícitos reducen la disponibilidad de recursos valiosos de la financiación para el desarrollo,

Reconociendo también la importancia de estudiar la posible relación entre combatir los flujos financieros ilícitos y lograr la sostenibilidad de la deuda,

Reconociendo además que los desafíos que plantean el alcance y la complejidad cada vez mayores de los flujos financieros ilícitos y la necesidad de recuperar y restituir los activos robados exigen una cooperación internacional reforzada,

Reconociendo que deben resolverse numerosos problemas técnicos, jurídicos y prácticos para facilitar la repatriación de los productos de los delitos a los países donde fueron robados originalmente,

Reconociendo también que la comprensión a nivel mundial de la importancia de luchar contra los flujos financieros ilícitos y mejorar la restitución de activos está aumentando rápidamente, al tiempo que se fortalece la voluntad política de recuperar los activos adquiridos ilícitamente por los Estados requeridos y requirentes, y observando que siguen sin resolverse varios desafíos y que afrontarlos de manera efectiva requiere un enfoque integral que reconozca los diferentes tipos de flujos financieros ilícitos y su efecto en el desarrollo sostenible,

Reafirmando la importancia del capítulo V de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y subrayando que la recuperación y restitución de los activos robados con arreglo a ese capítulo es un principio fundamental de la Convención,

Reconociendo la labor realizada por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y en particular su Grupo

de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Recuperación de Activos, para promover la plena aplicación del capítulo V de la Convención,

Observando los esfuerzos por promover el intercambio de información y las sinergias entre las reuniones intergubernamentales de expertos de composición abierta para mejorar la cooperación internacional en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional establecido por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional,

Recordando la labor de la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria, que intensifica la colaboración y coordinación sobre cuestiones tributarias entre las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, el Grupo Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, en particular la formalización de debates periódicos entre las cuatro organizaciones internacionales sobre la aplicación de normas para las cuestiones internacionales de tributación y sobre el fortalecimiento de su capacidad para prestar apoyo en materia de creación de capacidad a los países en desarrollo,

Reconociendo la importante labor realizada por el sector académico y la sociedad civil, incluidos el Centro Internacional para la Recuperación de Activos y el U4 Anti-Corruption Resource Centre, para ayudar a los Estados Miembros a comprender los problemas asociados con la devolución de los activos robados con arreglo al capítulo V de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

Observando la labor del Marco Inclusivo sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios, integrado por 137 miembros, que proporciona un foro para la colaboración con miras a luchar contra la elusión de impuestos, mejorar la coherencia de las normas tributarias internacionales y velar por que el entorno tributario sea más transparente y justo,

Observando también los acontecimientos en el plano internacional en relación con la aplicación del Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en el marco de una norma común de presentación de informes elaborada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, a cuya implementación para 2023 ya se han comprometido 115 jurisdicciones, así como la función desempeñada por los 161 miembros del Foro Mundial sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales, que hace posible la cooperación en pie de igualdad,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

1. *Acoge con beneplácito* la atención prestada, entre otras cosas, a la lucha contra los flujos financieros ilícitos en el Diálogo de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo celebrado el 26 de septiembre de 2019, reconoce que la lucha contra los flujos financieros ilícitos contribuye a la movilización de recursos internos, y exhorta a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, prosigan el examen de las repercusiones negativas de los flujos financieros ilícitos en la financiación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶, sigan estudiando las respuestas de política a ese fenómeno y coordinen sus esfuerzos en ese sentido;

⁶ Resolución 70/1.

2. *Acoge con beneplácito también* la reunión de alto nivel sobre la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos, convocada por su Presidencia y celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 16 de mayo de 2019, y espera con interés la continuación del examen de la cuestión aprovechando el impulso creado por la reunión;

3. *Observa* los esfuerzos realizados por la Presidencia del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General y la Presidencia del septuagésimo quinto período de sesiones del Consejo Económico y Social para hacer frente a los flujos financieros ilícitos, en particular el establecimiento conjunto del Panel de Alto Nivel sobre la Responsabilidad, la Transparencia y la Integridad Financieras Internacionales para Lograr la Agenda 2030 como paso para mejorar la efectividad de la cooperación internacional respecto de estas cuestiones, toma nota del informe provisional del Panel y expresa la esperanza de que el Panel prosiga las consultas con los Estados Miembros y las partes interesadas en la preparación de un informe final que haga eco de la diversidad de sus opiniones y presente un abordaje equilibrado a fin de reforzar la determinación de los Estados Miembros de profundizar en el compromiso de combatir los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible, al tiempo que observa la labor en curso realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Grupo de los 20;

4. *Reafirma su compromiso* de procurar eliminar los paraísos fiscales que crean incentivos para la transferencia al extranjero de activos robados y los flujos financieros ilícitos;

5. *Reafirma su compromiso también* de reforzar los marcos regulatorios a todos los niveles de conformidad con los estándares internacionales y de aumentar más la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones financieras y el sector empresarial, así como de las administraciones públicas;

6. *Observa con preocupación* que aún no se ha dispuesto del producto de los delitos definidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en favor de los Estados partes solicitantes, sus anteriores propietarios legítimos y las víctimas de los delitos, y decide desalentar, detectar, prevenir y combatir la corrupción, aumentar la transparencia y promover la buena gobernanza;

7. *Reafirma* la necesidad de que los Estados Miembros apliquen y hagan cumplir de manera eficaz las obligaciones vigentes en virtud de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, como parte esencial de la lucha contra los flujos financieros ilícitos;

8. *Acoge con beneplácito* la labor que están realizando los Estados Miembros con miras a ampliar los conocimientos y mejorar la comprensión de los desafíos y las oportunidades que entraña la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, a fin de promover el desarrollo sostenible;

9. *Reconoce* que la lucha contra los flujos financieros ilícitos requiere una serie de medidas que incluyen su disuasión, detección, prevención y combate en los países de origen, tránsito y destino;

10. *Recuerda* que las nuevas tecnologías pueden aumentar la eficiencia en la recaudación de ingresos y fortalecer las iniciativas de lucha contra los flujos financieros ilícitos, expresa preocupación por que los activos virtuales se están

utilizando para actividades ilícitas y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros y otras organizaciones competentes a que adopten medidas, en consonancia con las normas internacionales, cuando proceda, para prevenir y combatir su uso ilícito;

11. *Observa* que la cooperación internacional en la lucha contra los flujos financieros ilícitos es una labor en curso que debe continuarse, y alienta a todos los países a que formulen instrumentos efectivos y creen un entorno normativo para luchar contra los flujos financieros ilícitos, de conformidad con los marcos internacionales pertinentes en vigor, incluida la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

12. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, o de adherirse a esos instrumentos⁷, e insta también a los Estados partes en esas convenciones y protocolos a que se esfuercen por lograr su aplicación efectiva;

13. *Alienta* a los países y las organizaciones multilaterales e internacionales pertinentes a que sigan esforzándose por prestar asistencia técnica y para la creación de capacidad a los países en desarrollo, cuando se les solicite, y por apoyar las iniciativas de África y otras regiones, a fin de que mejoren su capacidad de prevenir, detectar y combatir los flujos financieros ilícitos y fortalezcan sus buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible;

14. *Observa con aprecio* la primera reunión del Foro Mundial sobre la Recuperación de Activos, que se celebró en diciembre de 2017, con el apoyo de la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados, organizada en conjunto por el Banco Mundial y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y acoge con beneplácito la aprobación del comunicado del Foro Mundial;

15. *Observa* la Segunda Reunión Internacional de Expertos sobre la Devolución de los Activos Robados, celebrada en Addis Abeba del 7 al 9 de mayo de 2019, y alienta a que prosiga su labor a fin de promover iniciativas encaminadas a fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados en apoyo del desarrollo sostenible;

16. *Alienta* a los agentes nacionales e internacionales pertinentes a que adopten más medidas para mitigar la fijación de precios de transferencia que no se ajuste al principio de plena competencia y la facturación comercial fraudulenta;

17. *Exhorta* a todos los países a que trabajen de consuno para eliminar la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios a fin de asegurar que todas las empresas, incluidas las multinacionales, paguen impuestos a los Gobiernos de los países en que se produzca la actividad económica y se cree valor, de conformidad con las leyes y políticas nacionales e internacionales;

18. *Exhorta también* a todos los países a que cooperen, de conformidad con los acuerdos bilaterales o multilaterales aplicables, en las esferas de la asistencia judicial recíproca, la asistencia administrativa en materia fiscal y el intercambio automático de información sobre cuentas financieras;

19. *Reconoce* que las medidas encaminadas a combatir los flujos financieros ilícitos muchas veces exigen la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley, y alienta a los Estados Miembros a que, cuando proceda y con sujeción

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

a su ordenamiento jurídico interno y en consonancia con sus obligaciones en virtud de tratados, cooperen a este respecto;

20. *Destaca* que las medidas de lucha contra la corrupción deben ser parte integrante de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y que todas las jurisdicciones deben considerar la posibilidad de realizar más esfuerzos en los ámbitos de la investigación, la formulación de políticas y la programación, según proceda, para hacer frente a la corrupción;

21. *Alienta* a que se estreche la colaboración entre los sectores público y privado a fin de combatir mejor la corrupción y destaca que el incremento de la investigación, la formulación de políticas y la programación debería ayudar a alcanzar este objetivo;

22. *Observa* que diversas jurisdicciones han introducido mecanismos para aumentar la transparencia de la propiedad efectiva, incluidos los registros de la propiedad efectiva de las entidades jurídicas y los acuerdos jurídicos, como empresas, sociedades fiduciarias y sociedades de responsabilidad limitada, e invita a todas las jurisdicciones a que consideren la posibilidad de establecer mecanismos adecuados, de conformidad con las normas internacionales, cuando proceda;

23. *Alienta* a los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción a que hagan pleno uso de los instrumentos de recuperación de activos previstos en el capítulo V de la Convención, incluidos los mecanismos para la ejecución de órdenes de interdicción y decomiso extranjeras, como medio de reducir de manera considerable los gastos que un Estado parte puede realizar normalmente al intentar recuperar activos;

24. *Exhorta* a todos los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular a los Estados partes requeridos y requirentes, a que cooperen a fin de recuperar el producto del delito, según se define en la Convención, y a que cumplan su obligación de garantizar su restitución o disposición de conformidad con el artículo 57 de la Convención;

25. *Reconoce* la importancia de mejorar la capacidad de recopilación y análisis de datos para luchar contra los flujos financieros ilícitos, poniendo de relieve la necesidad de incrementar el intercambio de datos en las instituciones gubernamentales y con las instituciones internacionales;

26. *Pone de relieve* la importancia de los esfuerzos que está realizando la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en coordinación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras instituciones, para elaborar una metodología con la que estimar el valor total de los flujos financieros ilícitos entrantes y salientes;

27. *Invita* a su Presidencia, a la Presidencia del Consejo Económico y Social y al Secretario General a que presten la debida consideración a la importancia de luchar contra los flujos financieros ilícitos y reforzar las buenas prácticas en materia de restitución de activos para promover el desarrollo sostenible y, a este respecto, invita a todas las instituciones internacionales pertinentes a que apoyen esos esfuerzos, de conformidad con sus mandatos respectivos;

28. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y de comprometerse a tomar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situaciones de vulnerabilidad y a los países más vulnerables y para llegar primero a los más rezagados;

29. *Aguarda con interés* que el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo incluya en su informe de 2021, de conformidad con

su mandato, un análisis de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible, y aguarda con interés también las deliberaciones del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo en relación con los esfuerzos dirigidos a combatir los flujos financieros ilícitos;

30. *Solicita* a la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en consulta con las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que le presente un informe, en su septuagésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución por medio de una sección específica del informe *Sustainable Development Goals Pulse* y del Informe sobre el Comercio y el Desarrollo, detallando en particular la necesidad de combatir los flujos financieros ilícitos y recuperar y restituir los activos robados, de conformidad con los compromisos contraídos en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁸ y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el contexto de la pandemia de COVID-19;

31. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible”.

⁸ Resolución [69/313](#), anexo.